



RESOLUCIÓN No. 040 de 2020

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, y la Resolución N° 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en esto si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”* Además, señala la norma que *“El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”*

El artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece que *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”*

En la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP existe una vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 03, mientras su titular DAYANA YISETH RENGIFO FLÓREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.932.099, se encuentra actualmente encargada en otro empleo de superior jerarquía y la cual debe ser provista por necesidad del servicio en aras de garantizar el cabal desarrollo de las actividades del Instituto.

El Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, en su artículo 2.2.5.1.5 señala que corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento: *“1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales. 2. Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas”*.

El Profesional Especializado con funciones de Talento Humano, verificó la planta de personal, y certificó mediante radicado IDEP No. 000106-817-000285 que *“no hay servidores públicos con derechos de carrera para ser encargados en el empleo Profesional Especializado código 222 grado 03, razón por la cual procede el nombramiento provisional”*.

El Profesional Especializado con funciones de Talento Humano, mediante Radicado IDEP No. 000106-817-000285 del 19 de marzo de 2020, indicó que revisados los documentos soporte de la hoja de vida



RESOLUCIÓN No. 040 de 2020

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

de la señora NATALIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.907.879, reúne los requisitos y competencias exigidos en la Constitución, la ley y el Manual de Funciones y Competencias laborales vigentes a la fecha, para ocupar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 03 dependiente de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico - IDEP.

El Profesional Especializado con funciones de Talento Humano, mediante Radicado IDEP No. 000106-817-000285 del 19 de marzo de 2020 manifestó que verificó directamente que la aspirante no registra antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, así sanciones e inhabilidades que impidan su nombramiento.

En consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en carácter provisional a la señora NATALIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.907.879 en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 03 de la Planta global del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, mientras la titular del empleo, la servidora DAYANA YISETH RENGIFO FLÓREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.932.099, se encuentre encargada en un empleo de superior jerarquía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, para lo referente a Talento Humano, adelantar todas las gestiones de orden administrativo tendientes a la posesión del cargo respecto del cual se hace el nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., 19 MAR. 2020

ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Camilo Andrés Blanco López - Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario	
Revisó	Juan Manuel Ramírez Montes -- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Willson Farfán Suárez, Profesional Especializado – Talento Humano	
Elaboró	Alix del Pilar Hurtado Pedraza, Secretaria Ejecutiva	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		